



PODER EJECUTIVO

Decreto 650/2025

DECTO-2025-650-APN-PTE - Disposiciones.

Ciudad de Buenos Aires, 10/09/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-91511979-APN-DGDMDP#MEC y los Decretos Nros. 1098 del 16 de diciembre de 2024 y 589 del 18 de agosto de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 589/25 se aceptaron las renunciaciones del licenciado en Administración de Empresas Marcos Martín AYERRA al cargo de Secretario de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento y del licenciado en Economía Esteban MARZORATI al cargo de Secretario de Industria y Comercio, ambos del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que dada la actual vacancia en la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO y en la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ambas del citado Ministerio, resulta menester asegurar la atención de los asuntos propios de dichas áreas, con el fin de mantener la continuidad de la gestión administrativa y evitar la paralización de trámites en curso.

Que el titular de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN del MINISTERIO DE ECONOMÍA tiene entre sus funciones asistir al Ministro de dicha Cartera en la determinación de los objetivos y las políticas para la industria y el comercio, las pequeñas y medianas empresas, los emprendedores y la economía del conocimiento, y en la coordinación de la gestión operativa de dichas áreas.

Que, por lo expuesto, se propicia asignar las competencias de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO y de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ambas del MINISTERIO DE ECONOMÍA, al licenciado en Economía Pablo Agustín LAVIGNE, sin perjuicio de las funciones que desempeña en el cargo de Secretario de Coordinación de Producción, en el que fuera designado a través del Decreto N° 1098/24, hasta tanto se cubran las vacancias de dichas Secretarías.

Que, no obstante ello, mantendrán su vigencia los mecanismos de reemplazo previstos o que se prevean para asuntos específicos en las citadas Secretarías.

Que esta medida no implica erogación adicional alguna para el ESTADO NACIONAL.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta conforme el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.



Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del dictado de la presente medida, el ejercicio de las competencias atribuidas a la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO y a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ambas del MINISTERIO DE ECONOMÍA, al licenciado en Economía Pablo Agustín LAVIGNE (D.N.I. N° 30.448.069), sin perjuicio de las funciones que desempeña en el cargo de Secretario de Coordinación de Producción, en el que fuera designado a través del Decreto N° 1098/24, hasta tanto se cubran las vacancias de dichas Secretarías.

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en este decreto no resultará aplicable respecto de los supuestos en los que se haya previsto o se prevea un reemplazo específico para la firma del despacho de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO y de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida no genera erogación presupuestaria adicional alguna para el ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Luis Andres Caputo

e. 11/09/2025 N° 66749/25 v. 11/09/2025

Fecha de publicación 11/09/2025

